



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 338

ZAPALLAR,

24 ENF. 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar los servicios profesionales especializados de profesionales que preste apoyo y asesoría en la gestión interna de la I. Municipalidad de Zapallar para desarrollar acciones desde el punto de vista judicial con el objeto de resguardar los intereses municipales.
2. Que, los servicios solicitados son de gran importancia dado el alto nivel de dificultad que representa el cumplir con las diferentes situaciones que se presentan en el ámbito judicial, especialmente en el área penal.
3. Que, el grupo de profesionales a los cuales se invita tiene una amplia experiencia en la asesoría en materias requeridas, razón por la que se considera especializada, con una experiencia debidamente comprobada y acreditada.
4. Que, con fecha 16 de enero de 2020 se publicó la invitación en el sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, bajo el número ID de registro de adquisición 6238-1-IN20.
5. Que, con fecha 20 de enero de 2020, el proveedor Balmaceda, Cox y Piña Limitada, RUT76.437.110-0, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito adjuntando los siguientes antecedentes solicitados según los Términos de Referencia.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6. Que, según Informe de Evaluación emitido por la Dirección Jurídica, de fecha 23 de enero de 2020, recomienda adjudicar al proveedor Balmaceda, Cox y Piña Limitada, RUT 76.437.110-0.

DECRETO:

1° **ADJUDIQUESE** a Balmaceda, Cox y Piña Limitada, RUT 76.437.110-0, la contratación del Servicio de Asesoría Externa Jurídica y Judicial, por un monto de **\$21.000.000 (Veintiún millones de pesos)**, exento de IVA.

2° **CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PUBLIQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al informe de evaluación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

Por orden del Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

CTL / JUR / PLA

